



PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS SAS - PAF
 NIT. 860518299-1
 Km 1.5 Via siberia, Parque industrial San Bernardo BOD6
 PBX: (+571) 9172134
 cotizaciones@paf.com.co

COTIZACIÓN

| | |
|----------------|--------------|
| NUMERO: | 65261 |
| FECHA: | 20/01/2026 |
| Código: FR-011 | Versión: 16 |

Página 1 de 5

Trabajamos por la innovación científica y tecnológica del país, mejorando la calidad de vida de los colombianos

SEÑORES:

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
NIT: 830000167-2

CONTACTO: FELIPE ACERO

TELÉFONO: 2948700 Ext. 3630 **CELULAR:**

CORREO: lacerob@invima.gov.co

DIRECCIÓN: CR 14A 58 29 - BOGOTA - COLOMBIA

CONDICIONES COMERCIALES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 31 DÍAS

VENDEDOR: CARVAJAL CARRERO LAURA CONSTANZA

FORMA DE PAGO: Crédito 30D

TIPO DE MONEDA: PESOS COLOMBIANOS

DIRECCIÓN ENTREGA: CR 14 A 58 29 - BOGOTA - COLOMBIA

En atención a su amable solicitud, le presentamos la siguiente cotización:

| # | CÓDIGO | NOMBRE DEL ARTÍCULO | CANT | VR. UNITARIO | DCTO | VR.UN. CON DESC. | TOTAL | IVA |
|---|---|---|------|--------------|------|------------------|-----------------|-----|
| 1 | WP0501 PRESENTACIÓN: PAQUETE/1 ENVASE 50 ml | AGUA LIBRE DE PIROGENOS VIAL POR 50 ML MARCA: CAPE COD DISPONIBILIDAD: INV TVM: Meses DESCUENTO POR VOLUMEN | 12 | \$82.363,16 | 10% | \$74.126,84 | \$889.522,13 | 19% |
| 2 | G5250 PRESENTACIÓN: PAQUETE/1 ENVASE 1 unidad | LAL 5 ML. SENSITIVIDAD 0.25 UE/ML. 50 DOSIS. MARCA: CAPE COD DISPONIBILIDAD: INV TVM: Meses DESCUENTO POR VOLUMEN | 34 | \$749.141,07 | 15% | \$636.769,91 | \$21.650.176,92 | 0% |
| 3 | BR051 PRESENTACIÓN: PAQUETE/1 ENVASE 1 unidad | BUFFER PYROSOL, LIBRE DE ENDOTOXINA.VIAL DE 5,5 ML MARCA: CAPE COD DISPONIBILIDAD: INV TVM: Meses DESCUENTO POR VOLUMEN | 15 | \$131.717,11 | 10% | \$118.545,40 | \$1.778.180,99 | 0% |
| 4 | GB051 PRESENTACIÓN: PAQUETE/1 ENVASE 1 unidad | GLUCASHIELD. BUFFER PARA INHIBICION DE GLUCANOS MARCA: CAPE COD DISPONIBILIDAD: INV TVM: Meses DESCUENTO POR VOLUMEN | 13 | \$144.065,59 | 10% | \$129.659,03 | \$1.685.567,40 | 0% |

| | | | | | | | | |
|---|-------|--|----|--------------|-----|--------------|----------------|----|
| 5 | G5003 | LAL 5 ML. SENSITIVIDAD 0.03 UE/ML. 50 DOSIS. MARCA: CAPE COD DISPONIBILIDAD: INV TVM: Meses DESCUENTO POR VOLUMEN | 10 | \$749.141,07 | 15% | \$636.769,91 | \$6.367.699,10 | 0% |
|---|-------|--|----|--------------|-----|--------------|----------------|----|


| | |
|----------------|--------------|
| NUMERO: | 65261 |
| FECHA: | 20/01/2026 |
| Código: FR-011 | Versión: 16 |

Trabajamos por la innovación científica y tecnológica del país, mejorando la calidad de vida de los colombianos

| | | |
|--|---------------------------|-----------------|
| SON: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS | DESCUENTO APLICADO | \$5.428.027,78 |
| OBSERVACIONES: | SUBTOTAL | \$32.371.146,54 |
| | IVA | \$169.009,20 |
| | TOTAL A PAGAR | \$32.540.155,74 |

INV: Producto disponible en bodega para entrega de 8-10 días salvo venta previa.
 IMP: Producto de importación.
 DIS: Programación según disponibilidad.
 TVM: Tiempo de vigencia mínimo.
 NA: No aplica
 La fecha de entrega de los productos se confirma una vez se registra la orden de compra en nuestro sistema.

Cordialmente,



LAURA CONSTANZA CARVAJAL CARRERO
 ASESOR COMERCIAL
laura_carvajal@paf.com.co



| | |
|----------------|-------------|
| NUMERO: | 65261 |
| FECHA: | 20/01/2026 |
| Código: FR-011 | Versión: 16 |

Trabajamos por la innovación científica y tecnológica del país, mejorando la calidad de vida de los colombianos

TERMINOS Y CONDICIONES

Los precios unitarios de los productos presentados en esta cotización NO incluyen IVA, el IVA se totaliza al final de la cotización

VIGENCIA COTIZACIÓN: Los precios aquí ofertados correspondientes a suministro de consumibles, filtros, repuestos, equipos y/o cualquier otro suministro diferente a Servicios, deberán ser verificados el día de la recepción de la orden de compra y/o contrato; ya que los valores estipulados dependen de los fabricantes y los cuales pueden presentar cambios en el tiempo de recepción de la orden de compra y/o contrato. En los casos que se presenten estas variaciones, se deberá notificar al cliente para su cambio y/o modificación en la orden de compra y/o contrato.

PRECIOS POR VOLUMEN: Los precios establecidos para cada rango de volumen son válidos únicamente para las cantidades especificadas en el intervalo correspondiente. En consecuencia, los despachos se realizarán en los mismos volúmenes del precio ofertado.

TIEMPO DE VIGENCIA MÍNIMO: PAF S.A.S se compromete a generar la entrega de los productos descritos en esta cotización con el tiempo de vida útil igual al registrado en la descripción del artículo como **TVM** (Tiempo de Vigencia Mínimo), de generarse la orden de venta referenciando esta cotización, se da por entendido la aceptación por parte del cliente.

TIEMPO DE VIGENCIA MÁXIMO: PAF S.A.S. garantiza la entrega de los productos descritos en esta cotización con el tiempo de vida útil, ofertado por nuestros proveedores y los cuales corresponden a la vigencia establecida por los mismos en sus tiempos de fabricación, de generarse la orden de venta referenciando esta cotización, se da por entendido la aceptación por parte del cliente.

TASA DE CAMBIO: Si la oferta se encuentra en una moneda diferente a pesos colombianos, el valor total será liquidado a la tasa de cambio representativa del mercado que haya sido publicada por el Banco de la República para la fecha en la que se emita la facturación.

FUERZA MAYOR: PAF S.A.S no será responsable en el caso de retrasos o incumplimientos en entregas debidos a razones de fuerza mayor definidas como eventos fuera de su control entre los que se encuentran: incendios, guerras, conflictos laborales, desabastecimiento del proveedor, huelgas, interrupciones o escasez de transporte y/o materias primas. En tales casos, se informará esta situación y se solicitará una prórroga del plazo de entrega o la modificación o cancelación del pedido.

ENTREGA DE OPCIONES HOMOLOGAS: Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento demostrado del proveedor no se pueda realizar la entrega del producto adquirido por el cliente, Purificación y Análisis de Fluidos SAS enviará al cliente soluciones homologas de condiciones y/o calidades iguales o superiores para su evaluación. De ser aceptadas por el cliente se procede a realizar compra y despacho, de lo contrario se solicitará al cliente la cancelación de la orden de compra o ítems que presenten esta novedad.

EQUIPOS Y PROYECTOS: La venta de equipos y proyectos con valores superiores a 62 salarios mínimos mensuales legales vigentes son considerados para PAF negociaciones especiales, por lo que es necesario realizar un acuerdo en la forma de pago con el área de Crédito y Cartera independiente a la ya establecida y debe generarse un contrato o documento equivalente

| | |
|----------------|-------------|
| NUMERO: | 65261 |
| FECHA: | 20/01/2026 |
| Código: FR-011 | Versión: 16 |

Trabajamos por la innovación científica y tecnológica del país, mejorando la calidad de vida de los colombianos

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA:

- **Consumibles, accesorios, software, repuesto:** Purificación y Análisis de Fluidos S.A.S garantiza que los consumibles, accesorios, software y repuestos se encuentran cubiertos por el(los) término(s) de garantía y/o caducidad especificados por el(los) fabricante(s) para dichos elementos.
- **Equipos:** Purificación y Análisis de Fluidos S.A.S garantiza que los equipos ofertados se encuentran cubiertos por los términos de garantía específicos dados por el(los) fabricante(s) para dicha adquisición. En el presente procedimiento se deberá realizar el debido proceso, encaminado a la revisión por parte del personal de PAF S.A.S., con el fin de determinar que el daño, falla o deterioro no fue por causas atribuibles a una mala instalación (cuando este servicio no haya sido contratado con PAF S.A.S) o por uso por fuera de las especificaciones del fabricante, mala manipulación, y uso del mismo por parte del cliente y/o sus colaboradores asignados, en este caso PAF S.A.S procederá a facturar la revisión y/o diagnostico generando con ellos una oferta para el posible arreglo. En el caso de que la falla sea atribuible a defectos del bien PAF SAS acudirá a la garantía, y la otorgara conforme a las condiciones establecidas por el Fabricante.
- **Mobiliario, sistemas y equipos con oferta técnica:** Purificación y Análisis de Fluidos S.A.S garantiza que los mobiliarios, sistemas y equipos suministrados se desempeñarán de acuerdo con lo ofrecido en nuestra propuesta técnica en la cantidad y calidad especificadas, siempre y cuando se cumplan los requerimientos para la correcta instalación, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento, así como se cumplan los requisitos dados por el fabricante y/o los señalados en nuestra propuesta.
- **Servicio Técnico:** Finalizada una operación de servicio técnico como mantenimiento correctivo y/o preventivo, calificación operacional y/o de desempeño o diagnostico la cual incluye pruebas de funcionamiento bajo condiciones equivalentes a las de rutina que deben arrojar óptimos resultados, se dispondrá hasta de 30 días calendario para cubrir como garantía inconvenientes técnicos asociados directamente al tipo de servicio ejecutado. Esta garantía no tiene validez si el equipo fue declarado obsoleto por el fabricante, ha sido manipulado por personal ajeno a PAF S.A.S o si el cliente decide instalar repuestos no originales o adquiridos a un proveedor diferente de PAF S.A.S.

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA:

- **Programación del Servicio:** Se requiere Orden de Compra del cliente para gestionar la logística del servicio. La programación del servicio está sujeta a disponibilidad personal y equipos. Si se suscribe un contrato anual, la programación está definida por los términos convenidos en el contrato. Se informará con 24 horas de anticipación. En caso de que el servicio requerido sea un correctivo, se podrá confirmar hasta 16 horas antes de la visita. Las dificultades en la oportunidad y eficacia del acceso a los equipos que resulten en excesiva pérdida de tiempo o en costos innecesarios de viaje ocasionarán la facturación de tales costos por parte del cliente.
- **Servicios adicionales:** Si en el momento de la prestación del servicio el cliente solicita un servicio adicional a los servicios incluidos en su orden de compra, se cotizará a los precios vigentes, una vez sea aprobada la cotización por el cliente se evaluará la posibilidad de prestar el servicio de manera inmediata o se programará una nueva visita.
- **Trabajo nocturno, dominical y/o festivo:** Los servicios que a solicitud del cliente sean programados para ser ejecutados en horario nocturno, dominical y/o festivo generan sobre costo, el cual será informado al cliente previamente y cobrado con la prestación del servicio.
- **Gastos de viaje de personal de servicio:** Están cubiertos por el valor del servicio para Bogotá y ciudades donde contamos con personal de servicio; para las otras ciudades este valor correrá por cuenta del cliente.
- **Cancelación de servicio:** Todo servicio programado que sea cancelado con menos de 24 horas de anticipación, o que no sea posible realizar por circunstancias atribuibles al cliente, genera un cobro equivalente a dos horas de servicio, por la asignación de recursos y personal.
- **Servicios de Calificación:** Antes de realizar los servicios de calificación se recomienda realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo requerido, ya que en caso de que un equipo no cumpla con los parámetros de calificación se emitirá el informe de resultados y factura de los servicios realizados.

POLITICA DE SERVICIO TÉCNICO: Si quiere tener mejor claridad de los términos y condiciones de nuestro servicio técnico, por favor remitirse a nuestra política de servicio que está a su disposición en el siguiente enlace <http://paf.com.co/nosotros>.

FACTURACIÓN ELECTRONICA: amablemente requerimos actualización de su correo electrónico al cual direccionar envío de facturas. Por favor enviar su respuesta a: facturacion@paf.com.co

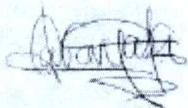
POLÍTICA DE DEVOLUCIONES: El Comprador no devolverá los Productos sin el consentimiento previo por escrito de PAF SAS, para esto por favor enviar un correo adjuntando el formulario "Solicitud de Devolución" (código FR-050) donde debe especificar en detalle el motivo de la devolución a: devoluciones@paf.com.co quienes atenderán su solicitud y darán respuesta por escrito. Todas las devoluciones deben cumplir con las instrucciones de Purificación y Análisis de Fluidos S.A.S y pueden estar sujetas a un cargo de reposición. Ciertos productos (por ejemplo, reactivos de diagnóstico, productos refrigerados o congelados, productos personalizados o pedidos especiales) no pueden devolverse en ninguna circunstancia. La titularidad de los Productos devueltos se transferirá al Vendedor. Purificación y Análisis de Fluidos SAS se reserva el derecho de inspeccionar los productos en las instalaciones del comprador y/o exigir su eliminación en lugar de su devolución.

| | |
|----------------|-------------|
| NUMERO: | 65261 |
| FECHA: | 20/01/2026 |
| Código: FR-011 | Versión: 16 |

Trabajamos por la innovación científica y tecnológica del país, mejorando la calidad de vida de los colombianos

POLITICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, tengo conocimiento que mis datos o los datos de la Compañía a la cual Represento, están incorporados en una base de datos de PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. para su tratamiento, el cual incluirá la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación final, con la finalidad de realizar gestión de estadísticas internas, verificación de datos, contacto y envío de notificaciones y comunicaciones comerciales y publicitarias a través de los medios registrados (dirección física, correo electrónico, número de celular, teléfono fijo y sistemas de mensajería instantánea), gestión económica y contable, gestión de facturación, gestión de cobros y pagos, ofrecimiento de productos y servicios, marketing, prospección comercial, publicidad propia; así mismo, autorizo la transmisión nacional e internacional de datos con proveedores de servicios de almacenamiento, custodia y seguridad de la información y con proveedores necesarios para desarrollar las finalidades aquí previstas; de igual manera, autorizo la transferencia nacional e internacional de datos con filiales, matriz y aliados comerciales para fines de publicidad, marketing y prospección comercial. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. El titular puede ejercitar los derechos a conocer, corregir, actualizar, suprimir datos personales y/o revocar la autorización o presentar reclamo por infracción, mediante escrito dirigido a PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. a la dirección de correo electrónico protecciondedatospaf@paf.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección Autopista Medellín, Km 1.5 vía Bogotá - Cota, Parque Industrial San Bernardo Bodega 6, Cota - Cundinamarca de la ciudad de Cota - Cundinamarca. La política de tratamiento de los datos del Titular, así como los cambios sustanciales que se produzcan en esta, se podrán consultar a través del siguiente correo electrónico: protecciondedatospaf@paf.com.co, de igual manera, la misma se mantendrá actualizada en la página web de la entidad, cuya dirección es www.paf.com.co.

Cobros del IVA: Todos nuestros productos están gravados a la Tarifa General sobre las ventas (IVA) de acuerdo al artículo 468 del E.T: salvo las excepciones contempladas en los Artículos 476, 477, 478, 479, 481 del E.T. determinado por la DIAN. En caso de que usted tenga exención de este impuesto, debe enviarnos un certificado autorizado por la DIAN para generar la factura con la respectiva exención del IVA.



LAURA CONSTANZA CARVAJAL CARRERO
ASESOR COMERCIAL
laura.carvajal@paf.com.co





124 Bernard E. Saint Jean Drive
Falmouth, MA 02536-4445

☎ 888.395.2221 / 508.540.3444
✉ custservice@acciusa.com

15 de enero de 2026

Carta de Autorización

A Quien Corresponda,

Dejamos constancia de que la empresa **Purificación y Análisis de Fluidos SAS.**, es una corporación legalmente constituida bajo las leyes de Colombia, localizada en Localizada en Km 1.5 Via Siberia, Parque industrial San Bernardo BOD 6 (Cota, Colombia), y ha sido designada como distribuidora exclusiva para Colombia de los productos y consumibles para la detección de endotoxinas bacterianas y (1,3)- β -D-glucanos fabricados en **Associates of Cape Cod, Inc.**, una corporación legalmente constituida bajo las leyes de la Commonwealth of Massachusetts, U.S.A, localizada en Falmouth Technology Park, 124 Bernard E. St. Jean Drive, East Falmouth, Massachusetts 02536, U.S.A.

La designación de Purificación y Análisis de Fluidos SAS., como un distribuidor autorizado y exclusivo es efectiva hasta el 30 de octubre del 2027

En representación de Associates of Cape Cod International Incorporated,

Hector Santiago
Gerente Regional para Latinoamérica
Associates of Cape Cod, Inc.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287797900



PIB

16:45:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8605182991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289802315



PIB
16:03:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS FERNANDO SUAREZ BONILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79608844:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 16:51:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8605182991 |
| Código de Verificación | 8605182991260106165109 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

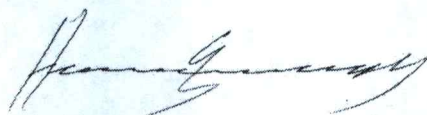
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 16:50:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 79608844 |
| Código de Verificación | 79608844260106165019 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:49:08 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79608844

Apellidos y Nombres: **SUAREZ BONILLA CARLOS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia

de la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 04:52:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79608844** y Nombre: **CARLOS FERNANDO SUAREZ BONILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131884370** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79608844 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 01:20 PM




Código Verificación: **AZYXSJLB1F**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

| | | | |
|---|--|------------------------------|---------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | SELECCIÓN Y VINCULACIÓN | |
| | FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES | | |
| Código: GTH-SVI-FM14 | Versión: 02 | Fecha de Emisión: 2025-04-29 | Página 1 de 6 |

Yo CARLOS FERNANDO SUAREZ BONILLA

Identificado(a) con CC 79608844 en mi calidad de: Contratista

Dependencia /Entidad: Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Grupo actual: N/A

Fecha diligenciamiento: 2026-01-23

Declaración de ingreso

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos o, contratistas del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto de la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Código: GTH-SVI-FM14

Versión: 02

Fecha de Emisión: 2025-04-29

Página 2 de 6

3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo, atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo con el cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.
5. En cumplimiento de los lineamientos de transparencia y ética en la gestión pública, este procedimiento permite a los Practicantes, garantizar el cumplimiento de principios de integridad y buen gobierno, con el fin de identificar y prevenir posibles situaciones que puedan afectar la imparcialidad en el desarrollo de sus actividades dentro de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, estableciendo lo siguiente: “

ARTÍCULO 44. Conflicto de intereses. *Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.”

Así mismo, el párrafo del artículo 71 del código general disciplinario, establece que **“PARÁGRAFO. Conflicto de intereses.** *El particular disciplinable conforme a lo previsto en este código deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos*

| | | | | |
|---|--|-------------|------------------------------|---------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | SELECCIÓN Y VINCULACIÓN | |
| | FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES | | | |
| | Código: GTH-SVI-FM14 | Versión: 02 | Fecha de Emisión: 2025-04-29 | Página 3 de 6 |

de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del particular disciplinable deberá declararse impedido.”

(Marque con una X (según corresponda y/o aplique))

- X Manifiesto que conozco el Código General Disciplinario
- X Manifiesto que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público
- X Manifiesto que conozco la Política de Transparencia, Integridad, Lucha contra la Corrupción y Antisoborno de la Entidad
- X Manifiesto que tengo intereses financieros, comerciales, políticos y de otros indoles, en organizaciones vigiladas por el Invima y que puedan afectar mi imparcialidad con las labores asignadas en mi calidad de servidor público, contratista o pasante, de acuerdo con la normatividad vigente.

Declaro mis conflictos de intereses a continuación:

1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del **Invima** y/o con los que el Invima haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

| Nombre de la Compañía | Cargo al que pertenezco o pertencí | Razón Social | Estado de vinculación (Vigente / No vigente) | Fecha Inicio AAAA-MM-DD | Fecha fin AAAA-MM-DD |
|-----------------------|------------------------------------|--------------|--|-------------------------|----------------------|
|-----------------------|------------------------------------|--------------|--|-------------------------|----------------------|

1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de

lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

| Entidad o negocio | Tipo de participación | Fechas en las cuales soy participe AAAA-MM-DD |
|-------------------|-----------------------|--|
|-------------------|-----------------------|--|

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso de que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima**:

| Nombre de la persona | Descripción del potencial conflicto | Parentesco |
|----------------------|-------------------------------------|------------|
|----------------------|-------------------------------------|------------|

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa si aplica):

N.A.

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa) y adjunte plan de acción e información asociada para el tratamiento del conflicto de intereses presentado:

N.A.

Aceptar

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento. Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral. El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria, al momento de retirarse de la institución y finalizar su vinculación o relación laboral, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece un principio en la gestión de intereses

FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Código: GTH-SVI-FM14

Versión: 02

Fecha de Emisión: 2025-04-29

Página 5 de 6

privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público. En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del Invima constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán los principios contenidas en el artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, así Principios 1 Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, Principio 2 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo]. Principio 3 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones". Cabe resaltar que las principio previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el Invima, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad. Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del Invima. Así mismo, los exservidores públicos o ex contratistas del Invima no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, acepto el presente documento.



FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Código: GTH-SVI-FM14


Versión: 02

Fecha de Emisión: 2025-04-29

Página 6 de 6

CARLOS FERNANDO SUAREZ BONILLA CC 79608844

Nombre, Firma y Cédula

| | | | | |
|---|---|------------------------------|---------------|--|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | SELECCIÓN Y VINCULACIÓN | | |
| | COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | | | |
| Código: GTH-SVI-FM10 | Versión:02 | Fecha de Emisión: 2025-01-23 | Página 1 de 5 | |

Yo, CARLOS FERNANDO SUAREZ BONILLA identificado(a) con CC 79608844 expedida en BOGOTA D.C., en mi cargo de REPRESENTANTE LEGAL DE PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.


CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:
 - a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados¹
 - b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
 - c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
 - d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
 - e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
 - f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.


3. Para dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:

¹ NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

| | | | |
|---|---|-------------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | SELECCIÓN Y VINCULACIÓN | |
| | COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | | |
| | Código: GTH-SVI-FM10 | Versión:02 | Fecha de Emisión: 2025-01-23 |

- a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
- b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir para evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.
- c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.
- d) **Política de Cumplimiento y Ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.
- e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
- f) **Política de Gestión Documental** que definen los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.

4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.

| | | | | |
|---|---|-------------------------|------------------------------|---------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | SELECCIÓN Y VINCULACIÓN | | |
| | COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | Código: GTH-SVI-FM10 | Versión:02 | Fecha de Emisión: 2025-01-23 | Página 3 de 5 |

5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web <https://www.invima.gov.co/transparencia> - Datos abiertos.

COMPROMISOS


Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial² de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
 - a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
 - b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
 - c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web <https://www.invima.gov.co/normatividad/politica-lineamiento-y-manuales>

² COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capítulo II

| | | | |
|---|---|-------------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | SELECCIÓN Y VINCULACIÓN | |
| | COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | | |
| | Código: GTH-SVI-FM10 | Versión:02 | Fecha de Emisión: 2025-01-23 |

8. Cumplir con el anexo denominado Compromiso de uso Seguro de Recursos Tecnológicos del Invima.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el INVIMA, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica e informática, contenida en cualquier tipo de documento que puede consistir en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área técnica sin importar su fuente o fecha de elaboración.


La información que me sea proporcionada podría ser considerada según sea el caso como reservada, privilegiada y confidencial en los términos de las leyes aplicables por lo que me obligó a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por la entidad.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

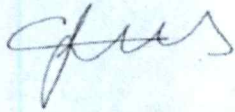
Obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

1. Cuando la información se encuentre en el dominio público o una vez suministrada esta acceda al dominio publico
2. Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación
3. Cuando la información fuera desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con la entidad

Me obligó a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyen información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el INVIMA por cualquier motivo.

| | | | | |
|---|--|-------------------------|------------------------------|---------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | SELECCIÓN Y VINCULACIÓN | | |
| | COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | Código: GTH-SVI-FM10 | Versión:02 | Fecha de Emisión: 2025-01-23 | Página 5 de 5 |

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (23) días del mes de enero del 2026.



CC 79608844

Firma y Cédula

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. AA26012008
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.
Sigla: PAF SAS
Nit: 860518299 1
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00206420
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 1984
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIFF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kilometro 1.5 Parque Empresarial
San Bernardo Bodega 6
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: carlos_suarez@paf.com.co
Teléfono comercial 1: 9172134
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3108120230

Dirección para notificación judicial: Kilometro 1.5 Parque Empresarial

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: lina_muneton@paf.com.co
Teléfono para notificación 1: 9172134
Teléfono para notificación 2: 3108120230
Teléfono para notificación 3: 6111835

San Bernardo Bode

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. AA26012008
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 329, Notaría 32 de Bogotá el 8 de febrero de 1.984 adicionada por la No. 539 del 28 de febrero de 1.984 de la misma Notaría, inscritas en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 1.984 bajo los números 148546 y 148547 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada: "PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 86 de la Junta de Socios, del 24 de mayo de 2017, inscrita el 8 de junio de 2017 bajo el número 02232156 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA por el de: PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.

Por Acta No. 86 de la Junta de Socios, del 24 de mayo de 2017, inscrita el 8 de junio de 2017 bajo el número 02232156 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.

Por Acta No. 02 de la Asamblea de Accionistas, del 27 de octubre de 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017 bajo el número 02275404 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S. Por el de: PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S sigla PAF SAS.

Por Escritura Pública No. 1691 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 15 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de noviembre de 2018 bajo el número 02397477 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad TECNYCA LTDA la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. AA26012008
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 15 del 30 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Enero de 2023 , con el No. 02924339 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Bogotá D.C. a Cota (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto: A.- La producción, diseño, ensamble, distribución, compra, venta, importación, exportación y representación de materias primas, consumibles, reactivos, mobiliario, maquinarias, sistemas, equipos, aparatos, dispositivos médicos, repuestos y elementos utilizables en: 1. La industria farmacéutica, química, cosmética, veterinaria, agroquímica, de cannabis, alimenticia y de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. 2. En entidades estatales o públicas, hoteleras, de investigación, enseñanza, vigilancia y control, asistencia social y hospitalaria. 3. En laboratorios de análisis y diagnóstico clínico y laboratorios de servicios a terceros. B.- La prestación del servicio especializado de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, servicios de calificación, verificación y validación para las máquinas, equipos y elementos a que se refiere el Literal A. C.- La prestación de servicios de análisis fisicoquímico y microbiológico para las industrias a que se refiere el Literal A. D. La representación jurídica y comercial de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. E.- La asesoría técnica científica, la organización y desarrollo de cursos y seminarios para las industrias, empresas y entidades a las que se refiere el literal A. F.- El desarrollo y comercialización de cursos de capacitación técnica científica en modalidad virtual e híbrida para las industrias, empresas y entidades a las que se refiere el literal A. G.- Publicaciones de toda clase de artículos relacionados con la rama química y farmacéutica de interés para las industrias y entidades a las que se refiere el literal A. H-

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. AA26012008
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Participar en licitaciones públicas o privadas y suscribir los contratos resultantes ya sea en forma individual o conjunta con sociedades nacionales o extranjeras en unión temporal o consorcio, en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá entre otras realizar las siguientes actividades: 1.- Adquirir, enajenar, gravar o administrar los bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal desarrollo de la empresa social; 2.- Invertir sus dineros en otras compañías de carácter industrial, agrícola, comercial o de servicios, así como desarrollar tales negocios; 3.- Enajenar a título oneroso, arrendar, gravar, administrar o dar en administración todos los bienes sociales individualmente considerados; 4.- Celebrar contratos de agencia comercial, bien como empresario o como agente de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; 5.- Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y efectuar toda clase de actos jurídicos con títulos valores demás y documentos que tengan la calidad de título valor; 6.- Intervenir ante terceros como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; 7.- Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones que sean conducentes al desarrollo de lera negocios de la sociedad, a la seguridad y administración de sus bienes y a la protección de sus directivos y empleados; 8.- En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación con las actividades que integran su objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia o actividades de la compañía.

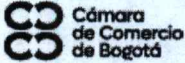
CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$3.500.000.000,00
No. de acciones : 3.500.000,00



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. AA26012008
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.500.000.000,00
No. de acciones : 3.500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que será nombrado como Gerente General, designado por la Asamblea de Accionistas, el Gerente General tendrá dos suplentes elegidos por la Asamblea General de Accionistas que lo reemplazarán, individualmente, con las mismas atribuciones y limitaciones, en los casos de ausencia temporal o definitiva de su cargo, y en este último caso hasta que la Asamblea General de Accionistas proceda a la designación del nuevo Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente General, quien será el representante legal principal. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente General, o en su ausencia los Suplentes del Gerente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente General se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. Teniendo en cuenta lo anterior, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente General, que se ejecuten conforme a las atribuciones estatutarias a él investidas. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anteriormente anotado, son funciones especiales del Gerente General, las siguientes: 1. Informar a la Asamblea General de Accionistas la ocurrencia de cualquier litigio judicial o proceso administrativo, o la eventualidad de la ocurrencia de alguno de ellos, que puedan tener consecuencias económicas para la sociedad; 2. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. AA26012008
Valor: \$ 12,100**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, pudiendo nombrar apoderados para que la represente cuando fuere el caso; 3. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos de la Junta Directiva si la hubiere. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas para sus reuniones ordinarias o extraordinarias de conformidad con la ley y los estatutos; 5. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y a cumplir el objeto social de la misma, sin límites de cuantía, ya sean públicos o privados y otorgar las garantías respectivas; 6. Crear los empleos necesarios para la marcha de la compañía, fijar sus funciones y remuneración y hacer los nombramientos correspondientes; 7. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva si la hubiere; 8. Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas, a más tardar el mes de noviembre de cada año, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la compañía; 9. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se de la configuración de grupo empresarial; 10. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 11. Cumplir con los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce, al igual que los señalados en la ley a efectos de cumplir con el objeto social o los negocios en los que intervenga la sociedad; 12. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y adoptar las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, así como vender gravar o arrendar los bienes inmuebles de la compañía, comprometerla como garante de las obligaciones de la sociedad, gestionar y obtener los créditos necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, otorgando para ello las garantías pertinentes; 13. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. En el desempeño de sus funciones el Gerente o sus Subgerentes como representantes de la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. RA26012008
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrán comparecer en juicio o interponer todo género de recursos, y previo el dictamen favorable de la Junta Directiva si la hubiere, o de la Asamblea General, transigir, comprometer, desistir, arbitrar, actuar en los juicios en que se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase o delegar estas facultades en los apoderados judiciales o extrajudiciales que se constituyan; mudar la forma de los inmuebles dados en hipoteca o gravarlos.

LIMITACIONES: Para la celebración de contratos tendrá la potestad de realizarlos sin previa autorización de este órgano, hasta por un monto igual o menor que un mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Para la adquisición o enajenación de activos tendrá la potestad de realizarlos sin previa autorización de este órgano, hasta por un monto igual o menor que trescientos cincuenta y dos (352) Salarios Mínimos Legales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 31 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2025 con el No. 03213750 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------------|-------------------|
| Gerente General | Carlos Fernando Suarez Bonilla | C.C. No. 79608844 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| Primer Suplente Del Gerente | Natalia Ortega Ospina | C.C. No. 52690307 |
| Segundo Suplente Del Gerente | Luisa Fernanda Ortega Ponce De Leon | C.C. No. 52025032 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. AA26012008
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 28 del 26 de agosto de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2025 con el No. 03297782 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------------|---------------------|
| Primer Renglon | Simon Andreas Spirig | C.E. No. 673543 |
| Segundo Renglon | Alvaro Andres Ortiz Rojas | C.C. No. 1026263129 |
| Tercer Renglon | Luis Miguel Ortega Ponce De Leon | C.C. No. 79500577 |

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|---------------------------------|---------------------|
| Primer Renglon | Mery Johana Albarracin Ramos | C.C. No. 1018476766 |
| Segundo Renglon | German Alejandro Ordoñez Lozano | C.C. No. 1013590876 |
| Tercer Renglon | Carolina Ortega Ospina | C.C. No. 52418145 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 25 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2022 con el No. 02862947 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | RUSSELL BEDFORD S.A.S. BIC | RBG N.I.T. No. 800051232 2 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. AA26012008
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 4 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024 con el No. 03054753 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Angie Julieth Montealegre Cruz | C.C. No. 1233903424 T.P. No. 313066-T |

Por Documento Privado del 26 de agosto de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2024 con el No. 03153308 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Suplente | Leydy Paola Pastrana Castillo | C.C. No. 1073242047 T.P. No. 285454-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

| REFORMAS: | ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|-----------|----------------|--------------|--------------|-----------------------|
| | 2393 | 14- VI -1991 | 25 BOGOTA | 26- VI-1991 NO.330652 |
| | 2187 | 10- V -1994 | 25 STAFE BTA | 31- V -1994 NO.449900 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|--|
| E. P. No. 0003542 del 22 de septiembre de 1997 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00632294 del 5 de mayo de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0000002 del 5 de enero de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00617558 del 13 de enero de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0002804 del 25 de septiembre de 2001 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. | 00796666 del 3 de octubre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0002319 del 17 de septiembre de 2008 de la Notaría | 01244953 del 25 de septiembre de 2008 del Libro IX |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. AA26012008
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

52 de Bogotá D.C.
E. P. No. 2045 del 15 de septiembre de 2014 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. 01872006 del 27 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2947 del 22 de diciembre de 2014 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. 01899569 del 29 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 86 del 24 de mayo de 2017 de la Junta de Socios 02232156 del 8 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 02 del 27 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas 02275404 del 14 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 004 del 7 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas 02337556 del 8 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1691 del 15 de noviembre de 2018 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. 02397477 del 22 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 15 del 30 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas 02924339 del 23 de enero de 2023 del Libro IX
Acta No. 16 del 13 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas 02933771 del 14 de febrero de 2023 del Libro IX
Acta No. 018 del 15 de septiembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas 03022855 del 2 de octubre de 2023 del Libro IX
Acta No. 23 del 31 de enero de 2025 de la Asamblea de Accionistas 03213462 del 28 de febrero de 2025 del Libro IX
Acta No. 27 del 25 de julio de 2025 de la Asamblea de Accionistas 03288111 del 19 de agosto de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2018 de Representante Legal, inscrito el 17 de mayo de 2018 bajo el número 02340948 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TECNYCA LTDA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-03-01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. AA26012008
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4774
Otras actividades Código CIIU: 3313

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS
Matrícula No.: 00232553
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1985
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 21 A N° 70 - 41
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. AA26012008
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 49.944.046.841

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de enero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 13:18:37
Recibo No. AA26012008
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26012008F2F41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141199641079



(415)7707212489984(8020) 000014119964107 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 1 8 2 9 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S

36. Nombre comercial

PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS

37. Sigla

PAF SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio

Cota

2 1 4

41. Dirección principal

KM 1 5 PAR EMPRESARIAL SAN BERNARDO BG 6

42. Correo electrónico

mery_mantilla@paf.com.co

43. Código postal

1 1 1 2 1 1

44. Teléfono 1

6 0 1 9 1 7 2 1 3 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código 47. Fecha inicio actividad

48. Código 49. Fecha inicio actividad

50. Código 1 2

51. Código

4 6 5 9 | 1 9 8 4 0 2 2 8

4 7 7 4 | 1 9 8 4 0 2 2 8

3 3 1 3 | 3 3 1 9

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

03- Impuesto al patrimonio

19- Productor de bienes y/o servicios exen

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

41- Declaración anual de activos en el exte

07- Retención en la fuente a título de renta

42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

55- Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199641079



(415)7707212489984(8020) 0000141199641079

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 1 8 2 9 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| 71. Clase | 0 5 | 0 5 |
| 72. Número | 3 2 9 | 2 3 9 3 |
| 73. Fecha | 1 9 8 4 0 2 0 8 | 1 9 9 1 0 6 1 4 |
| 74. Número de notaría | 3 2 | 2 5 |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 1 9 8 4 0 3 1 2 | 1 9 9 1 0 6 2 6 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 2 0 6 4 2 0 | 3 3 0 6 5 2 |
| 78. Departamento | 1 1 | 1 1 |
| 79. Ciudad/Municipio | 4 | 4 |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 1 9 8 4 0 2 0 8 | |
| 81. Hasta | 2 0 3 8 0 1 0 5 | |

| | |
|------------------------|-------------|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

2 6

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|--------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199641079



(415)7707212489984(8020) 0000141199641079

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 5 1 8 2 9 9 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

| | | | |
|--|--|---|------------------------------------|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 2 0 2 5 0 2 2 8 |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación | 7 9 6 0 8 8 4 4 |
| 104. Primer apellido SUAREZ | 105. Segundo apellido BONILLA | 106. Primer nombre CARLOS | 107. Otros nombres FERNANDO |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 2 0 2 5 0 2 2 8 |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación | 5 2 6 9 0 3 0 7 |
| 104. Primer apellido ORTEGA | 105. Segundo apellido OSPINA | 106. Primer nombre NATALIA | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 2 0 2 5 0 2 2 8 |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación | 5 2 0 2 5 0 3 2 |
| 104. Primer apellido ORTEGA | 105. Segundo apellido PONCE DE LEON | 106. Primer nombre LUISA | 107. Otros nombres FERNANDA |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199641079



(415)7707212489984(8020) 000014119964107 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 6 0 5 1 8 2 9 9 1

6. DV 12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | | |
|---|--|--|-------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 1 7 1 2 1 8 7 3 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido ORTEGA | 116. Segundo apellido AGUILAR | 117. Primer nombre JAIME | 118. Otros nombres CARLOS | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio 772,674,000 | 121. % Participación 5 0 | 122. Fecha de ingreso 1 9 8 4 0 2 0 8 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 4 1 4 2 7 4 0 3 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido OSPINA | 116. Segundo apellido DE ORTEGA | 117. Primer nombre ESPERANZA | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio 772,674,000 | 121. % Participación 5 0 | 122. Fecha de ingreso 1 9 8 4 0 2 0 8 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199641079



(415)7707212489984(8020) 0000141199641079

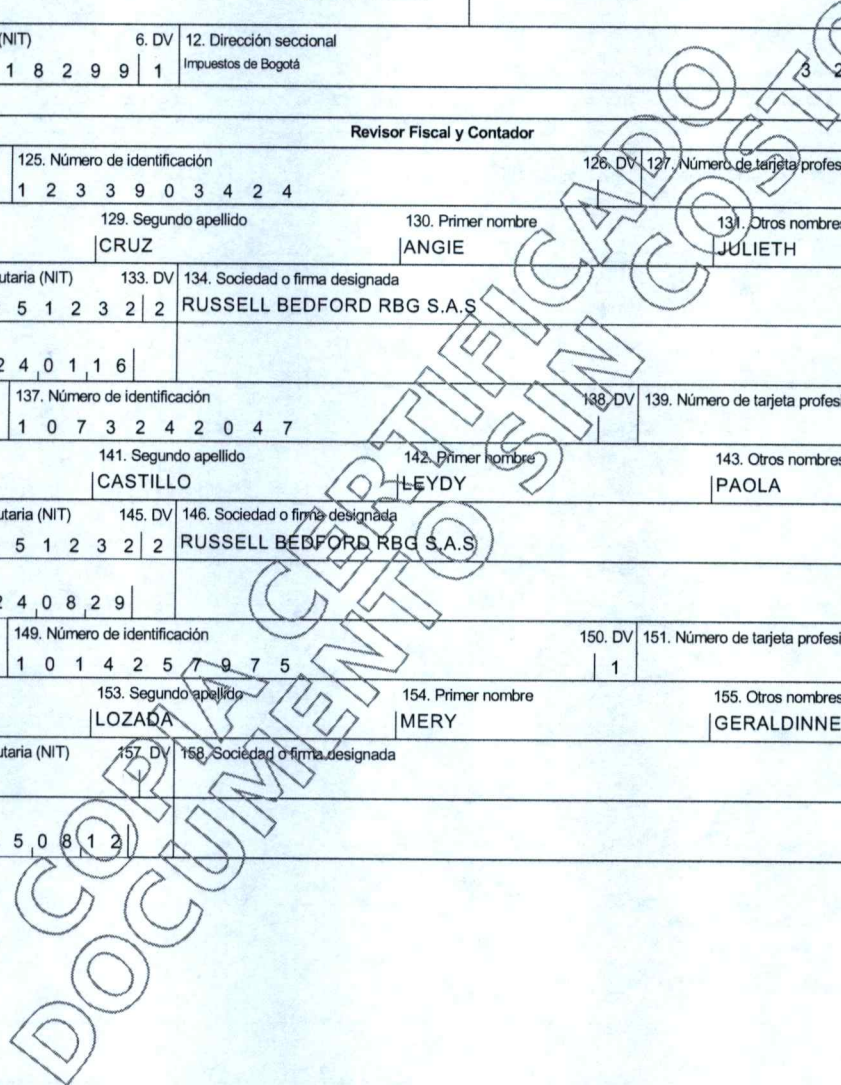
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 8 2 9 9 | 1 Impuestos de Bogotá 3 2

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento 125. Número de identificación 126. DV 127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 2 3 3 9 0 3 4 2 4 | 3 1 3 0 6 6
128. Primer apellido 129. Segundo apellido 130. Primer nombre 131. Otros nombres
MONTEALEGRE | CRUZ | ANGIE | JULIETH
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 1 2 3 2 | 2 RUSSELL BEDFORD RBG S.A.S
135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 1 6

136. Tipo de documento 137. Número de identificación 138. DV 139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 7 3 2 4 2 0 4 7 | 2 8 5 4 5 4
140. Primer apellido 141. Segundo apellido 142. Primer nombre 143. Otros nombres
PASTRANA | CASTILLO | LEYDY | PAOLA
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 1 2 3 2 | 2 RUSSELL BEDFORD RBG S.A.S
147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 2 9

148. Tipo de documento 149. Número de identificación 150. DV 151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 1 4 2 5 7 9 7 5 | 1 2 6 7 4 5 9
152. Primer apellido 153. Segundo apellido 154. Primer nombre 155. Otros nombres
MANTILLA | LOZADA | MERY | GERALDINNE
156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 157. DV 158. Sociedad o firma designada
2 0 2 5 0 8 1 2



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199641079



(415)7707212489984(8020) 0000141199641079

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 1 8 2 9 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|---|---|
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe 4 7 7 4 |
| 162. Nombre del establecimiento PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS | |
| 163. Departamento Cundinamarca 2 5 | 164. Ciudad/Municipio Cota 2 1 4 |
| 165. Dirección KM 1 5 PAR EMPRESARIAL SAN BERNARDO BG 6 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 0 0 2 3 2 5 5 3 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 5 0 3 2 2 |
| 168. Teléfono 6 0 1 9 1 7 2 1 3 4 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| 162. Nombre del establecimiento | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| 165. Dirección | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| 162. Nombre del establecimiento: | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| 165. Dirección | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO